Providencias Judiciales

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA CASTILLA LA MANCHA

SALA DE LO SOCIAL ALBACETE

SECCIÓN 1

EDICTO

Don Enrique Roca Robles, Letrado de la Administración de Justicia de la sección número 1 de la Sala Segunda de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, hago saber:

Que en el procedimiento recurso suplicación número 1486/2015 de esta sección, seguido a instancia de Andrés Mijancos Lara, contra Activa Mutua, I.N.S.S., T.G.S.S., Sistemas de Construcciones Rehabilitaciones y Obras Especiales S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencia de Ordenación del Letrado de la Administración de Justicia don Enrique Roca Robles

En Albacete, a 19 de diciembre de 2016. Presentado escrito por el Letrado Marcelo Ruiz Pingarron, en nombre de Andrés Mijancos Lara, preparando recurso de casación en tiempo y forma contra la sentencia de fecha 14 de septiembre de 2016 dictada en las presentes actuaciones, acuerdo:

Tener por preparado el recurso de casación para unificación de doctrina.

Poner los autos disposición de la parte recurrente para su entrega o examen, si lo estima necesario, e interponga el recurso ante esta Sala, dentro de los quince días siguientes a la notificación de la presente, con los requisitos que señala el artículo 223 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre Reguladora de la Jurisdicción Social. Se le hace saber que el plazo indicado empezará a correr al día siguiente de la notificación de la presente cualquiera que sea el momento en que se recojan los autos puestos a su disposición. De no hacerlo así se tendrá a la parte recurrente desistida del recurso.

Junto con el escrito de interposición se aportarán, de no haberse efectuado con anterioridad, las oportunas certificaciones de sentencias alegadas, teniendo en cuenta que solo podrá invocarse una sentencia por cada punto de contradicción y que deben ser elegidas de entre las designadas en el escrito de preparación y ser firme en el momento de la interposición del recurso. Entréguense las copias a las otras partes y al Ministerio Fiscal.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte recurrida pueda oponerse a la admisión del recurso al personarse ante la Sala de lo Social del Tribunal.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Sistema de Construcciones Rehabilitaciones y Obras Especiales S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Albacete 20 de diciembre de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia, Enrique Roca Robles.

N.º I.-60

Código de verificación: **2017.00000060**
Puede realizar la verificación del documento en **http://bop.diputoledo.es/webEbop/csv.jsp**